

Autorizados la modificación de los límites de gasto para posibilitar al Instituto Social de la Marina un acuerdo para prestar asistencia sanitaria a los trabajadores del mar de Ceuta y Melilla

Dimarts, 6 de d'octubre de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar al Instituto Social de la Marina (ISM) la tramitación del acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) para la prestación de asistencia sanitaria a los trabajadores del mar de Ceuta y Melilla.

El Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, artículo 3.1.q), de estructura orgánica y funciones del ISM, establece que le corresponde, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos territorios en los que dichas funciones no se hayan traspasado a la Comunidad Autónoma correspondiente, la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios dentro del territorio nacional, incluyendo la asistencia hospitalaria, servicios de especialidades y urgencias, la asistencia y servicios sociales dirigidos a promover el bienestar de los trabajadores del mar y de sus familias, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, la formación profesional y las políticas activas de empleo.

Este Instituto carece de medios personales y materiales adecuados para prestar al colectivo perteneciente al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla la asistencia sanitaria cuya competencia tiene atribuida.

Por otra parte, el INGESA dispone de los medios personales y materiales suficientes, por lo que resulta oportuno y conveniente encomendar al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria la prestación de la asistencia sanitaria al referido colectivo.

Históricamente, el ISM y el INGESA han firmado acuerdos de Encomienda de Gestión e Instrucciones conjuntas por las cuales la primera entidad encomienda a la segunda la gestión de la asistencia sanitaria al colectivo del Régimen Especial de la Seguridad Social de

los trabajadores del mar en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En consecuencia, ambas instituciones han iniciado la tramitación del acuerdo de encomienda de gestión para la prestación de asistencia sanitaria al colectivo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar y sus beneficiarios en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029.

El coste total previsto para la financiación de las actuaciones derivadas de la suscripción de dicha encomienda por parte del ISM asciende, como máximo, a 728.000 euros anuales entre 2026 y 2029. El presupuesto para 2026 (prorrogado de 2025) de la aplicación presupuestaria afectada asciende a 650.000 euros.

Hasta la fecha no se ha tramitado ningún expediente con cargo a dicha aplicación presupuestaria. Por tanto, estos serían los nuevos compromisos derivados del acuerdo de encomienda de gestión:

Nivel de Vinculación	Total Comprometido
Programa 2121	
Concepto 429	
Ejercicio 2027	728.000,00 €
Ejercicio 2028	728.000,00 €
Ejercicio 2029	728.000,00 €

En consecuencia, resulta necesario someter a la decisión del Consejo de Ministros la elevación del límite de compromiso de gasto sobre el crédito presupuestario para el concepto 429 'Otras transferencias a entidades del sistema' del programa 'Atención primaria de salud' para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.